

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 11/03/2024

No. RUC 6610

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	<u>PALOMARES</u>	<u>DELGADO</u>	<u>RUBÉN</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

No. Oficio de comision: PFPA/17.8/2C.27.4/001229/2024

Periodo: DEL 07/03/2024 AL 07/03/2024

Lugar: MUNICIPIO DE XALATLACO

Objeto de la Comisión:
Se realizo operativo forestal en coordinacion con SEDENA, SEMARNAT, GUARDIA NACIONAL, SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO y FISCALÍA del Estado de México en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

Síntesis:
El día 07 de marzo del presente año, PROFEPA, en Coordinación con SEDENA, Guardia Nacional, Policía Estatal y Fiscalía del Estado de México, realiza operativo forestal en combate a la tala clandestina, iniciando en el punto de reunión en la 22ª Zona Militar, ubicada en autopista Toluca-Tenango del Valle, municipio de Rayón, estado de México, con Ubicación Geográfica: LN 18° 57' 47.30" y LW 99° 34' 30.89".

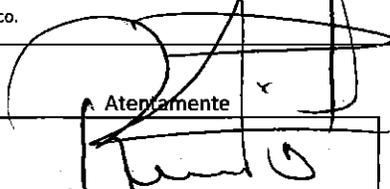
Conclusión:
Una vez presentes todos los integrantes, se realiza el traslado a los puntos objeto de Inspección siendo 3 Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales: CAT 1 LN 19°08'55.8" LW 99°23'45.4, CAT 2 LN 19°08'57.0" LW 99°23'45.1" Y CAT 3 LN 19°08'53.04" LW 99°23'45.69", en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

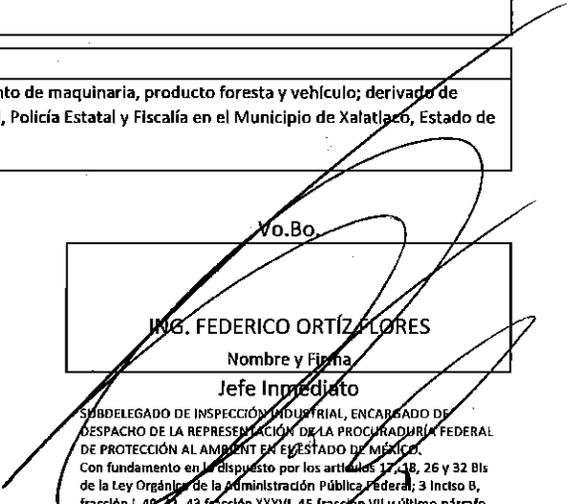
Resultados Obtenidos:
Derivado de las visitas de verificación, se realiza 1 desmantelamiento y el aseguramiento precautorio de: 1 torre de aserrío, 1 carro de empujón, 1 par de rieles, 1 motor trifásico, 2 vehículos 3 ½, rollo de oyamel 5.588 m3 y aserrada de oyamel 29.152 m3. Quedando depositados en la Bodega de Bienes Asegurados y Decomisados de la PROFEPA, en el Estado de México.

Contribución:
Desmantelamiento de 1 Centro de Almacenamiento y/o transformación y aseguramiento de maquinaria, producto foresta y vehículo; derivado de Operativo Forestal coordinado entre PROFEPA, SEMARNAT, SEDENA, Guardia Nacional, Policía Estatal y Fiscalía en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

Atentamente

Vo.Bo.


RUBÉN PALOMARES DELGADO
Nombre y Firma
Comisionado


ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE TRÁNSITO

FOLIO NUM. **1473**

COMISIÓN: Municipio de Xalatlaco.
DEL C. Rubén Palomares Delgado
ORDENADA POR: Federico Ortiz Flores
CON CARGO DE: Encargado de despacho

JEFE INMEDIATO

SALIDA

07 Marzo 2024
DÍA MES AÑO

Encargado de despacho
Federico Ortiz Flores

NOMBRE CARGO Y FIRMA
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE MÉXICO

07 MAR 2024

SELLO

LLEGADA

07 Marzo 2024
DÍA MES AÑO

Encargado de despacho
Federico Ortiz Flores

NOMBRE CARGO Y FIRMA
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE MÉXICO

07 MAR 2024

SELLO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el lugar de comisión no cuenta con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación que emitan comprobantes fiscales y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que aplicarían en caso contrario.

FORÁNEO

Municipio de Xalatlaco A 07 DE Marzo DEL 2024

CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO,

PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR

USTED, EN SU OFICIO NO. PFPA/17.8/2C.27.4/001229/2024 DE FECHA: 06 marzo 2024

LLEGADA

07 Marzo 2024
DÍA MES AÑO

SALIDA

07 Marzo 2024
DÍA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL QUE CERTIFICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SELLO

SELLO

palomares



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México Subdirección Administrativa Recursos Financieros

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con fundamento en la "**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**":

Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.

Artículo 110 - VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Y como es el caso de los operativos realizados con inspectores de esta Representación, se informa que por las características de este tipo de actividades e inspecciones, los infractores, cuando se trata de Ejidos o Comunidades no brindan a los inspectores sello y firma de tránsito pues es en contra de ellos que se inicia un Procedimiento Administrativo (varios ejemplos en materia forestal). Asimismo, por el horario de los operativos nocturnos los inspectores no pueden ser atendidos por el comisariado ejidal ni autoridad alguna, por lo que no se obtiene el sello y firma.

Lo anterior, para justificar la falta del sello y firma en el **operativo realizado el 07 de marzo de 2024, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.**

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós

